

MENDOZA, 07 MAR 2024

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 3303/2024, en las que la Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual" como asignatura de referencia y en forma alternada en proyecto de asignatura "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual";

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 026/2024-FI – Ad Referéndum del Consejo Directivo, se declaró DESIERTO el concurso convocado por Resolución N° 385/2023-CD, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda en el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual" como asignatura base de referencia y en forma alternada en proyecto de asignatura "Arquitectura IV – Taller de Integración Proyectual".

Que la Dirección General de la carrera de Arquitectura solicita se convoque a un nuevo llamado a concurso para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda, entre estudiantes de esta Facultad, en el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual" como asignatura de referencia y en forma alternada en proyecto de asignatura "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual".

Lo informado por Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso entre los estudiantes de la Facultad, en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 04/2010-CD, para cubrir UN (1) cargo de Ayudante de Segunda en Laboratorios o actividades en proyectos institucionales de investigación, de extensión y/o de vinculación, formalmente acreditados por instituciones reconocidas que se desarrollen en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo durante el primer semestre de 2024 y en asignaturas que se dictan en el segundo semestre del año 2024, según el siguiente detalle:

**ARQUITECTURA:**

- UN (1) cargo para el Área 14 – DESARROLLO URBANO Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO SUSTENTABLE con "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual" como asignatura de referencia y en forma alternada en proyecto de asignatura "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual".

ARTÍCULO 2º. Autorizar que el concurso convocado en el artículo precedente, se tramite e implemente en la modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 03/2000-CD y sus modificatorias Nros. 05/2003-CD y 004/2010-CD; la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021- CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º. Establecer como requisitos para la postulación, los establecidos por la Ordenanza N° 03/2000-CD.

ARTÍCULO 4º. Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 18 de marzo y la hora 12:00 del viernes 22 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 5º. Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye **dos etapas**: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

Resol. – FI N° 031/2024

## ETAPA I del proceso de inscripción

### a) Solicitud: formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

## ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la siguiente documentación, a saber:

- Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- Currículum vitae con carácter de declaración jurada, que incluya antecedentes que permitan valorar la capacidad del postulante para las funciones a cubrir. Debe acompañarse de probanzas certificadas; de corresponder, podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- Certificado Analítico de Estudios Parciales. Lo podrán obtener del Módulo de Gestión Académica SIU GUARANI, con su clave y contraseña.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes; en ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción, según el siguiente detalle:

| ASIGNATURA  | CORREO   |
|---|--|
| "Arquitectura V – Taller de Integración Proyectual" | <a href="mailto:concurso.docente+3303-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar">concurso.docente+3303-2024@ingenieria.uncuyo.edu.ar</a> |

## Observaciones

Además, deberán ajustarse a las condiciones de ingreso a la Administración Pública Nacional establecidas en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22.140). La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del aspirante al concurso.

ARTÍCULO 6°. Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara constituir **domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°. Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice, a través de los avisadores de esta Facultad y en el sitio web de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **031/2024**